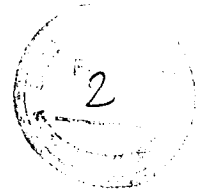


*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*
Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA



ARTICULO 1º.- DEROGASE la Ordenanza Municipal N° 836.-

ARTICULO 2º.- INCORPORASE al texto del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494, los Artículos 356º, 357º, 358º, 359º, 360º, 361º, 362º, 363º, 364º, 365º, 366º, 367º y 368º, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

ARTICULO 356º.- Denomínase **Sor Teresa de Calcuta** a la calle delimitada al Norte por los Macizos 118 y 47 de la Sección "F" y al Sur por los Macizos 117 y 61 de la Sección "F".-

ARTICULO 357º.- Denomínase **Lirios de los Valles** a la calle delimitada al Norte por el Macizo 68a y al Sur por el Macizo 68b y 68c de la Sección "D".-

ARTICULO 358º.- Denomínase **Pista de Esquí** a la calle delimitada al Noroeste por los Macizos 22 y 8 de la Sección "E", el Este por los Macizos 7 y 6 de la Sección "E", al Sudoeste por el Macizo 18 de la Sección "E" y al Oeste por los Macizos 20 y 21 de la Sección "E".-

ARTICULO 359º.- Denomínase **Las Campanillas** a la calle delimitada al Noreste por la Parcela 2ª del Macizo 205ª de la Sección "E", al Norte por el Macizo 20 de la Sección "E", al Sudoeste por los Macizos 95, 97 y 96 de la Sección "D" y al Sur por el Macizo 98 de la Sección "D".-

ARTICULO 360º.- Denomínase **Las Orquídeas** a la calle delimitada al Noroeste por el Macizo 19 de la Sección "E" y al Sudeste por el Macizo 20 de la Sección "E".-

ARTICULO 361º.- Denomínase **Del Bosque** a la calle delimitada al Norte y al Noroeste por el Macizo 18 de la Sección "E" y al Sur y Sudeste por el Macizo 20 de la Sección "E".-

ARTICULO 362º.- Denomínase **Las Prímulas Este** a la calle delimitada al Norte por los Macizos 12, 13 y 14 de la Sección "E" y al Sur por los Macizos 15, 16, 17 y 18 de la Sección "E".-

ARTICULO 363º.- Denomínase **Las Margaritas Este** a la calle delimitada al Noroeste por los Macizos 15 y 16 de la Sección "E", al Oeste por el Macizo 16 de la Sección "E" y al Sudeste y Este por el Macizo 17 de la Sección "E".-

ARTICULO 364º.- Denomínase **Las Aljabas Este** a la calle delimitada al Noroeste por el Macizo 17 de la Sección "E" y al Sudeste por el Macizo 18 de la Sección "E".-

ARTICULO 365º.- Denomínase **Los Senecios Este** a la calle delimitada al Norte por el

ES COPIA FIEL
HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Depto. Despacho General
Concejo Deliberante

ES COPIA
[Handwritten Signature]
Jefe Depto. Despacho General
D.L.T y D.G. A.L.M.



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

Macizo 18 de la Sección "E" y al Sur por los Macizos 19, 20 y 18 de la Sección "E".-

ARTICULO 366°.- Denomínase **Las Violetas Este** a la calle delimitada al Norte y Noroeste por el Macizo 20 de la Sección "E", al Sur por el Macizo 57 de la Sección "D" y al Sudeste por el Macizo 21 de la Sección "E".-

ARTICULO 367°.- Denomínase **Los Senecios Oeste** a la calle delimitada al Norte por el Macizo 97 de la Sección "D" y al Sur por el Macizo 96 de la Sección "D".-

ARTICULO 368°.- Denomínase **Pedro Macías** a la calle sin salida delimitada al Noroeste y al Sudeste por el Macizo 54a de la Sección "L".-

ARTICULO 3°.- MODIFICASE del texto del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494 el Artículo 268°, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 268°.- Denomínase **Las Aljabas Oeste** a la calle delimitada al Noroeste por el Macizo 95 de la Sección "D" y al Sudeste por los Macizos 96 y 97 de la Sección "D"."

ARTICULO 4°.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2027 .-

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA: 16/06/99.-

jam

DANIEL E. MARCO
Secretario
Concejo Deliberante

ANGELICA GUZMAN
Presidenta
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

ES COPIA

ALFONSO...
Municipal
Dpto. Despacho General
ULT y D.G. A.L.M.



Ordenanza Número 2027
3/3

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

29 JUN 1999

USHUAIA,

VISTO: El expediente N° 4139/99 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal dada en sesión del día 16/06/99, por la cual se deroga la Ordenanza Municipal N° 836 y se incorpora al Anexo I de la Ordenanza N° 1494, los artículos 356°, 357°, 358°, 359°, 360°, 361°, 362°, 363°, 364°, 365°, 366°, 367° y 368°.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen L. y.T.- A.L.M. N° 125/99.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 101, Inciso 1) de la Ley N°236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2027, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, en sesión del día 16/06/99, mediante la cual se deroga la Ordenanza Municipal N° 836 y se incorpora al Anexo I de la Ordenanza N° 1494, los artículos 356°, 357°, 358°, 359°, 360°, 361°, 362°, 363°, 364°, 365°, 366°, 367° y 368°; ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 956 /99.

mgf.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.


Municipalidad de Ushuaia
Jefe Dpto. Despacho General
D.I.T y D.G. A.L.M.

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

Lic. JUAN MANUEL ROMANO
Secretario de Gobierno Municipal
Municipalidad de Ushuaia